

Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 25 de mayo de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-001-2022-00001-00
Proceso: Ejecutivo
Providencia: Trámite.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandados: Rafael Antonio Rodríguez Villamizar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

Se allegó al informativo la certificación de paz y salvo expedido por el abogado de la parte demandante respecto de los honorarios por cobro jurídico de la obligación contenida en el pagaré No. 4481850005286560 -fl. 160 C.1-, junto con la solicitud de suspensión de la diligencia de secuestro, elevada por la parte acreedora -fl. 82 C2-.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, se suspenderá la diligencia cautelar aquí decretada para el día de mañana respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 300 – 65301 y se requerirá a los promotores de la ejecución y su apoderado para que en el término de 10 días informen si existió pago total de la obligación, en cuyo caso deberá solicitarse la terminación por pago o comunicar al Despacho las circunstancias actuales del crédito, ora los abonos que se hayan efectuado.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS**

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de secuestro programada para el 26 de mayo de 2023, decretada en el presente proceso respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 300 – 65301, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante y su apoderado para que en el término de **10 DÍAS** informen si existió pago total de la obligación, en cuyo caso deberá solicitarse la terminación por pago o comunicar al Despacho las circunstancias actuales del crédito, ora los abonos que se hayan efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetas, mayo 26 de 2023.
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca48de26d936397ed25758de207dbf2a23595ff70798fba51d9700b0db48da5**

Documento generado en 25/05/2023 06:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>